



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00335062--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA PAISAJISTA "A"

VISTO:

El Expediente N° EX-2026-00375387—UNC-ME#FAUD, por el que se tramita la cobertura de cargos Docentes para la cátedra de Arquitectura Paisajista "A" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en razón de mantener el normal desarrollo de las actividades en la cátedra descripta, y que corresponde a las funciones de un cargo de Asistente, que actualmente se encuentra vacante por licencia por enfermedad del Arquitecto MARCELO FERREYRA,

Que con la finalidad de dar respuesta a la presente situación, se asignaron dos cargos de Asistente con Dedicación Simple, con el objetivo de cumplimentar con el desarrollo de las actividades académicas programas por la cátedra en cuestión,

Que Secretaría Académica, dispuso la correspondiente convocatoria para el llamado a selección interina de los cargos descriptos anteriormente,

Que Comisión de Evaluación que ha intervenido en el desarrollo del trámite mencionado, ha elevado el respectivo Orden de Méritos, el cual es compartido por Secretaría Académica,

Que en función de lo informado por Secretaría Académica, la Dirección del Área de Personal, ha elaborado el correspondiente informe mediante el cual solicita se dicte resolución disponiendo lo siguiente:

- Designar interinamente a las Arquitectas NATALIA MARIA BRIZUELA y SANDRA ELIZABETH PAEZ, Primera y Segunda en Orden de Méritos, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple a cada una, para desempeñarse en la asignatura de Arquitectura Paisajista "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 15/04/2026 y mientras dure la licencia por enfermedad del Arquitecto MARCELO FERREYRA,

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta NATALIA MARIA BRIZUELA (LEGAJO N° 50.533), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la asignatura de Arquitectura Paisajista "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 15/04/2026 y mientras dure la licencia por enfermedad del Arquitecto MARCELO FERREYRA.

ARTICULO 2°: Designar interinamente a la Arquitecta SANDRA ELIZABETH PAEZ (LEGAJO N° 58.769), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la asignatura de Arquitectura Paisajista "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 15/04/2026 y mientras dure la licencia por enfermedad del Arquitecto MARCELO FERREYRA.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en los artículos precedentes, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produjera el retorno anticipado del Docente motivo de la presente designación, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Haya de la Torre s/n, 1° piso – Ciudad Universitaria, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente (ejemplo: Declaración Jurada de Cargos y Actividades – Obligatoria), siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 6°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Área de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

